Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0061672/2019

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por el Sr. Pablo PELLEGRINI, D.N.I. Nº 40.928.072; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo Nº 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7º de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo Nº 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia directa al Sr. Pablo PELLEGRINI, D.N.I. № 40.928.072; según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Química General e Inorgánica	
Matemática I	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Morfología Vegetal	
Introducción a la Agronomía	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios

Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica
Química Orgánica y Analítica	Química Orgánica
	Química Biológica
Matemática I	Matemática I
Matemática II	Matemática II
Física	Física I
	Física II
Morfología Vegetal	Biología Celular
	Botánica Morfológica
Estadística y Biometría	Estadística y Biometría
Microbiología Agrícola	Microbiología Agrícola
Sistema Suelo	Edafología

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

<u>ARTÍCULO 3º</u>: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo Nº 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio, al/a la causante. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.